



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de suplente de Agente Chinellato, Rocío Belén 05/09 al 21/09 EX-2022-00710636- -UNC-SAAD#CN  
M

---

VISTO:

La licencia con goce de haberes solicitada en EX-2022-00710608- -UNC-SAAD#CNM por la Agente CHINELLATO, Rocio Belen (Legajo N° 49.490, DNI 36,144,757), para faltar al desempeño de sus funciones en cargo de Jefa General de Enseñanzas Prácticas (Código 203) y en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de acuerdo con la Resolución Rectoral N° 1600/00 Art. 1 (razones de estudio), y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación parcial de suplentes en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

La ACTA-2022-00704572-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar con carácter de suplentes al personal docente, en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), desde el 05/09/2022 hasta el 21/09/2022, a:

- BARROS, Florencia Soledad (Legajo N° 57.366, DNI 32.373.782), en tres (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana III.
- CIMA GARCIA, Carlos Ezequiel (Legajo 37.104, DNI 24,992,224), en tres (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana III.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de

los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.